

PARANÁ, 28 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° S01: 7508/2021 UADER\_RECTORADO, referido a la Transferencia de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica "General Don José de San Martín" de la Ciudad de Crespo desde la Facultad de Ciencia y Tecnología a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra copia del Acta de Intensión entre la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Facultad de Ciencia y Tecnología firmada a los 27 días del mes de septiembre del año 2021.-

Que la mencionada Acta de Intensión se celebra para la Transferencia de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica "General Don José de San Martín" de la Ciudad de Crespo desde la Facultad de Ciencia y Tecnología a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ambas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con todos sus cargos docentes y no docentes, horas cátedra, bienes muebles e inmuebles, con mas las Partidas Presupuestarias específicas de gastos/ servicios y las que correspondan para su funcionamiento; todo ello bajo las condiciones existentes a la fecha de la transferencia efectiva de la mencionada escuela.-

Que a fs. 03 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que su objeto es lícito y acorde con los fines de la Institución encontrándose el supuesto expresamente previsto en el Artículo 14° Inc. f) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME Nac.).-

Que el Artículo 14° Inc. f) del Estatuto Académico Provisorio UADER manifiesta: *"Artículo 14°: El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: ...f) Crear o transformar las carreras, fijar los alcances de los títulos universitarios y modificar la estructura de las Facultades, con informe de las mismas"*.

Que la Secretaría Económica Financiera manifiesta que en el presupuesto del año 2022 está prevista la Transferencia presupuestaria de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica "General Don José de San Martín" de la Ciudad de Crespo a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.



ORDENANZA "CS" N° **143**

Que obran en autos los informes pertinentes de ambas facultades intervinientes en la transferencia, según normativa.-

Que este Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ingresar el tratamiento del referido expediente sobre tabla con lo que en plenario se aprueba y se resuelve por unanimidad realizar la Transferencia de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica "General Don José de San Martín" de la Ciudad de Crespo, desde la Facultad de Ciencia y Tecnología a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ambas de UADER, en los términos previstos en el Acta Intensión suscripta por las mencionadas unidades académicas.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), f) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Realizar la Transferencia, en el marco del Artículo 14° Inc. f) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME Nac.), de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica General "Don José de San Martín" de la Ciudad de Crespo, desde la Facultad de Ciencia y Tecnología a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ambas de la Universidad Autónoma de Entre

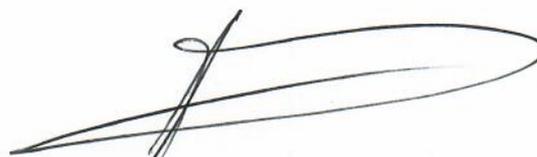
Ríos, con todos sus cargos docentes y no docentes, horas cátedra, bienes muebles e inmuebles, con mas las Partidas Presupuestarias específicas de gastos/ servicios y las que correspondan para su funcionamiento; todo ello bajo las condiciones existente a la fecha de la transferencia efectiva de la mencionada escuela y según informe de cada una de las unidades Académicas.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a las áreas administrativas pertinentes, tanto de las unidades académicas como del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, efectuar las tramitaciones pertinentes para realizar la transferencia aprobada en el Artículo 1º de la presente, en los términos acordados mediante el Acta de Intensión entre la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Facultad de Ciencia y Tecnología ambas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmada a los 27 días del mes de septiembre de 2021, la que agregada forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMISANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



ACTA DE INTENCIÓN

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD Y

LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

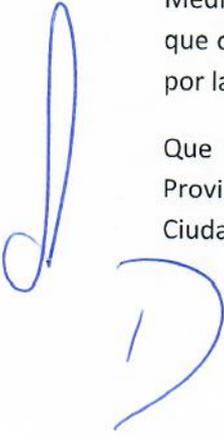
En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de Septiembre de 2021, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS*, representada en este acto por el Esp. Bioing. Aníbal Javier Sattler, DNI Nº 22.342.579, en su carácter de Decano, con domicilio constituido en calle San Martín Nº 1271 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominada "**FCVYS**", por una parte y, por la otra parte la *FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS*, representada en este acto por la Esp. Lic. Daniela Dans, DNI Nº 26.234.872, en su carácter de Decana, con domicilio constituido en Ruta Provincial 11 Km. 10,5 de la Ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominada "**FCYT**", quienes manifiestan lo siguiente:

Que conforme gestiones y conversaciones que se han mantenido entre ambas Unidades Académicas, existe intención por parte de la **FCYT** de TRANSFERIR a la **FCVYS** la **Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica- General Don José de San Martín- de la Ciudad de Crespo**, con todos sus cargos docentes y no docentes, horas cátedras, bienes muebles e inmuebles, con más las Partidas Presupuestarias específicas de gastos/ servicios y las que correspondan para su funcionamiento; Todo ello bajo las condiciones existentes a la fecha de la transferencia efectiva de la mencionada Escuela.

Que la FCVYS manifiesta su intención de aceptar la transferencia referida de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica – General Don José de San Martín- de la Ciudad de Crespo, bajo las condiciones referidas precedentemente.



La FCYT deja expresado que entiende que la transferencia de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica – General Don José de San Martín- de la Ciudad de Crespo a la FCVYS resulta lo más conveniente para la Escuela y la FCYT, debido a que esta Unidad Académica cuenta con un gran déficit estructural de horas cátedra de nivel medio, lo cual resulta imposible de adecuar si no lo es con la asignación de un mayor presupuesto para administrar dicha escuela, existiendo en el ámbito de la FCVYS recursos suficientes para hacer frente a esta demanda, lo que no solo beneficiará a la FCYT saneando su déficit estructural de horas cátedras de nivel medio sino que además beneficiará a la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica – General Don José de San Martín- de la Ciudad de Crespo, la que contará mayores recursos para hacer frente a sus necesidades muchas veces insatisfechas por la carencia referida.



Que existe además un proyecto por parte de la FCVYS para la adaptación de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica - General Don José de San Martín- de la Ciudad de Crespo a las nuevas necesidades de la ciudad y la zona, con una nueva orientación a

temáticas vinculadas a las carreras de la FCVYS en el marco de la naturaleza Preuniversitaria de la Escuela.

Que ambas parten entienden además que resulta lo más equitativo en el ámbito de la Universidad distribuir en forma igual la administración de los Colegios Preuniversitarios de la UADER, lo cual repercutirá en una mejora en la calidad educativa y administración de los Colegios Preuniversitarios, como así también producirá un crecimiento equitativo de las diversas Unidades Académicas.

Que analizado el Estatuto Académico de la Universidad resulta aplicable el art. 14 Inc. H), el cual otorga al Consejo Superior la atribución de modificar la estructura de las facultades, con informe de las mismas. Adviértase que el presente tramite no se rige por el art. 9 Inc. H) de la mencionada normativa, ya que no se estaría creando una nueva Escuela o Unidad Académica, motivo por el cual no debería someterse el presente tramite a la Asamblea Universitaria para su aprobación.

Que la FCYT y la FCVYS manifiestan que en caso de aprobarse por el Consejo Superior la presente transferencia de la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior N° 35 Técnica – General Don José de San Martín- de la Ciudad de Crespo a la FCVYS, ambas Unidades Académicas ratificarán por sus Consejos Directivos la referida Resolución. Se deja aclarado que el procedimiento sugerido de ratificación por los Consejos Directivos con posterioridad a la resolución del Consejo Superior obedece a la urgencia del trámite debido a que en los próximos días se debe presentar el presupuesto de la Universidad ante los Organismos correspondientes.

En Prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados ut-supra.-

Esp. Lic. Daniela Dans  
Decana  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
UADER